Número 105. Lunes 29 de Agosto de 1887. 18 cénts. de peseta

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts.
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian de Guipuzcoa sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 151.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los confinados Norberto Santoella Mazuecos y Pablo de la Rosa Galan, el primero natural de Illora (Granada), de 27 años, pelo castaño, nariz, cara y boca regular, barba cerrada, color bueno, estatura cinco piés; el segundo natural de Fonseca (Toledo), de 29 años, pelo castaño, nariz, cara y boca regular, barba lampiña, color moreno, estatura cinco piés y dos pulgadas; poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposicion.

Soria 27 de Agosto de 1887.

El Gobernador,
Céxar Ordáx Avecilla.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Circular.

Hecha cargo esta Comision de los descubiertos que existen en favor de la provincia por rentas y censos, y teniendo en cuenta que se acerca la época en que los deudores puedan solventar sus débitos con más facilidad y muy particularmente aquellos que lo satisfacen en especie; ha acordado en sesion de 24 del actual la publicacion en el *Boletin oficial* de la presente circular, encareciendo á los colonos y censatarios verifiquen los ingresos de lo que adeuden á la brevedad posible, con lo cual evitarán á la corporacion el disgusto de emplear otro procedimiento que necesariamente habría de causarles mayores perjuicios.

En su consecuencia, la misma corporacion encarga á los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad á la presente para conocimiento de aquellos á quienes afecte, teniendo en cuenta los que hacen los pagos en granos que el Depositario de fondos provinciales, en calidad de Administrador de las rentas, no recibirá más que anualidades completas.

Así, bien, ha acordado en sesion de hoy que habiendo vencido el plazo para el pago del contingente provincial, se prevenga á los Ayuntamientos verifiquen el ingreso inmediatamente, así como los descubiertos de 1886 á 87 y cuarta parte de ejercicios anteriores, quedando conminados con el apremio los que no estén al corriente para el dia 30 de Setiembre próximo venidero.

Soria 26 de Agosto de 1887.

El Vicepresidente,
Antonio Sanz.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En virtud de providencia dictada por la sala 1.ª del Tribunal de Cuentas del Reino en el expediente de alcances que se sigue en esta Administracion, por el que le resultó á D. Ciriaco Gainza en el desempeño de la Administracion subalterna de Rentas Estancadas del Burgo de Osma, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. José Gutierrez, oficial que fué de la suprimida Administracion económica de esta provincia, y á los Jefes que fueron de la misma D. Mariano Herrero, D. Jose María Pulgarin, D. Miguel Antonio Bravo y D. Antonio María Tornell, para que en el término de 15 dias, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta Administracion para notificarles lo qué resulta contra los mismos en los autos administrativos de su referencia y proceder á lo que en justicia haya lugar.

Soria 20 de Agosto de 1887.—Pedro Lopez.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Aldealices.

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion anual que el electo convenga con el dicho Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus instancias por término de 20 dias desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial*.

Aldealices, 14 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Santiago Mingo.

Ayuntamiento de Relio.

Habiendo sido reconocidos por una comision nombrada al efecto los ganados lanares de la propiedad de D. Liborio Llorente y aparceros Agapito García, Mateo Molina, Francisco del Olmo y Juan de Diego, de esta vecindad, por parte dado á esta Alcaldía por el primero dedichos señores, ha resultado hallarse padeciendo la enfermedad variolosa, denominada viruela. En su virtud, se ha procedido al señalamiento de raya para el acantonamiento de dichos ganados en la forma siguiente:

Dá principio en el ladron del Molino de Arriba siguiendo en línea recta los bordes adelante á la entrada de la Mata; desde este punto por el camino que va de Marazovel á la Riba al portillo de Ramos; línea recta hácia el Oeste y Norte, hasta el mojon de la Riba de Escalote; de aquí la Mojonera adelante á la de Barcones; de este sitio por el Barranco de Valdeorcillo guardando la rastrojera hasta el huerto de Ambrosio Rodrigo, de las Muñecas y de este punto línea recta hasta el ladron de dicho Molino donde dá principio, sirviendo de aguadero el rio denominado de la Hoz y Cobacho y de encierro ó dormitorio, varias tenadas de vecinos de esta villa dentro de dicha raya. Tambien se han trasladado al mismo acantonamiento los ganados lanares de Salvador Oliva, de esta vecindad, que se hallan padeciendo igual enfermedad y acantonados en la Vega del Men.

Relio. 18 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Florentino de Mingo.

Ayuntamiento de Tardelcuende.

Don Ruperto Barranco Calvo, Alcalde constitucional del mismo,

Hago saber: Que para proceder contra la casa propiedad que dicen ser de Cipriano Lafuente, menor, (a) el Civil, sita en el Barrio Grande de este pueblo, y linda por el Este, que es el frente de la casa, la citada calle; por Norte, Casilda Aldea, por Sur, Laureano Corredor, y por Oeste, calle servidumbre para otras posesiones, como quiera que segun denuncia fecha 18 de Setiembre de 1886 y 10 de Agosto de 1887 estuviese amenazando ruina, causando perjuicio á tercero y dudándose la verdadera residencia del dueño ó dueños de la citada finca, y con el fin de que puedan responder á todos los gastos y perjuicios que la misma viene originando, en sesion del dia 14 del actual, acordó en parte su demolicion y apuntalamiento para evitar consecuencias desagradables.

Se acordó su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia para que despues no puedan alegar ignorancia los que se crean con derecho á ella. El plazo que se les concede para reclamar es el de un mes, á contar desde que el presente anuncio vea la luz en este periódico oficial, pasado dicho plazo sin presentar algun documento ó título legal se hará cargo el Ayuntamiento para satisfacer gastos y demás que viene originando, parándoles el perjuicio correspandiente.

Tardelcuende, 23 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Ruperto Barranco.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial de la Excma. Dipu-

Sesion del dia 13 *de Junio de* 1888.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Mariano Ortego, de Berlanga; (primer rremplazo de 1885), fué declarado inútil.

Ciriaco Pedraza, de Brias; (2.° de 1885), fué declarado util temporalmente.

Acordó manifestar al Sr. Gobernador militar la satisfaccion con que este cuerpo ha visto la conducta de los sargentos que han prestado el servicio de talla en el actual reemplazo y revision de excepciones de los cuatro anteriores.

Vista la reclamacion producida por Don Luis Cano y D. Blas Ruperez, vecinos de Vadillo, contra la resolucion adoptada por el Ayuntamiento y Junta de Comisionados desestimando la excusa que presentaron para eximirse del cargo de Concejales fundadas en ser Juez y Fiscal municipal, acordó dejar sin efecto el fallo apelado.

Protestada la capacidad de los Concejales electos en Fuentelmonge D. Juan Martinez y D. Amselmo Burgos como deudores á los fondos municipales la que fué aceptada por la Junta, entablándose recurso por Don Juan José Chamarro, resultando tambien que por el electo D. Pascual Lafuente se alegó hallarse físicamente impedido que fué tambien admitida no conformándose el referido Sr. Chamarro, pidiendo además éste que se declarase nula la sesion de 1.° del corriente por haber tomado parte en la votacion indivíduos parientes de los interesados dentro del cuarto grado, acordó dejar en su fuerza y vigor los fallos apelados.

Visto otro expediente de igual clase del pueblo de Conquezuela resultando que por la misma causa se protestó por D. Marcos Peñalver contra la capacidad del electo D. Baldomero Castaño, siendo así declarado por el Ayuntamiento y Junta por aparecer deudor á los fondos municipales, alzándose D. Simon Gonzalo; pedida tambien la incapacidad de D. Marcos por D. Cipriano Castaño y Don Francisco Caballero por ser recaudador de fondos del año 1885 á 86, y en la actualidad comisionado ejecutor de apremios, siendo esta desestimada, considerando en cuanto á la primera que el recurso no se ha interpuesto por los interesados en la protesta, acordó dejar en su fuerza y vigor el fallo dictado, y en cuanto al segundo caso que se desestimó y dió cuenta de la reclamacion, que vuelva á reunirse el Ayuntamiento y Junta, exijan las cédulas á los reclamantes y dicten el fallo que estimen procedente.

Examinada la copia del acta de la sesion del Ayuntamiento y Junta de San Felices en la que aparece declarado incapacitado Don Juan Simon Alonso, Alcalde actual, como deudor en concepto de segundo contribuyente, hecho que se niega por el interesado, acordó dejar sin efecto el fallo apelado.

Vista el acta de la propia sesion verificada en Villar del Rio en la que aparece admitidal una escusa al electo D. Bernardo Juano, se lamó para reemplazarle á D. Eduardo Jimenez, siendo opuesto á la ley, acordó dejar sin efecto la proclamacion del nuevo Concejal:

Del propio modo examinó la referente al pueblo de Suellacabras de la que aparece eximidos dos de los electos, acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador para que dicte las disposiciones oportunas á fin de que tenga lugar una eleccion parcial.

Dada cuenta de la copia de actas de sesion extraordinaria celebrada en 1.° del actual en la villa de Berlanga de la que resulta haberse interpuesto recurso de alzada contra el fallo por el que el Ayuntamiento y Junta declaró con capacidad para ser Concejal al electo D. Benito Sanz, el Sr. Vicepresidente dijo que afectando la protesta á un hermano suyo se retiraba, y continúo la sesion bajo la presidencia del Sr. Fuertes; el Sr. Tudela rogó que en vista de la extension del expediente y su importancia se suspendiera el dictar resolucion hasta el dia siguiente para poder examinarlo, acordando pase dicho expediente al Sr. Tudela á los efectos expresados. En seguida continuó la sesion bajo la presidencia del Sr. Sanz.

Vista el acta de subasta verificada el 6 del corriente para el suministro de artículos de consumo á los establecimientos benéficos y adjudicaciones provisionales, así como la protesta de Pedro Pascual Calonge contra la hecha á favor de D.ª Dionisia Calabia, fundada en que el depósito no cubria el 5 por 100, consultados los antecedentes y resultando cierto el hecho, acordó aprobar todas las adjudicaciones provisionales verificadas por el Sr. Presidente de la subasta excepto las referentes al hospital de Soria á favor de D.ª Dionisia, cuya proposicion se desecha, adjudicándose como mejor licitador al reclamante D. Pedro Pascual Calonge.

Dispuso por último que los artículos que no han sido subastados y cuyo importe llegue á 2.000 pesetas vuelva nuevamente á anunciarse su remate.

Sesion del dia 14.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Anacleto Martinez, de Suellacabras; observado en Caja y reconocido en este dia resultó inútil temporalmente.

Concedió 15 dias de licencia al Escribiente de Contaduría D. Mariano Ballestero.

Examinada la copia del acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento y Junta de Comisionados de Berlanga en la que se desestimó la protesta de incapacidad promovida por D. Francisco Medina, contra el electo D. Benito Sanz, alzándose aquel del indicado fallo, el Sr. Vicepresidente se retiró de la sesion por ser hermano suyo el protestado, continuando la sesion bajo la presidencia del Sr. Fuertes, y visto lo aducido por el Sr. Medina en pró de la protesta así como lo expuesto en contra por el interesado, la corporacion acordó desestimar el recurso de alzada dejando en su fuerza y vigor el fallo del Ayuntamiento y Junta de Comisionados.

Continuando la sesion bajo la presidencia del Sr. Sanz, se dió cuenta del expediente instruido en virtud de la cuestion suscitada entre los Ayuntamientos de Escobosa de Almazan y Soliedra sobre derechos al aprovechamiento de pastos de la dehesa Valdemora y propiedad de la misma en la que aparece en su providendia dictada por el Sr Gobernador la que ha causado estado, acordó proponer que no cabe la reforma solicitada.

Vistas las diligencias instruidas para la renovacion de la mitad del Ayuntamiento del Burgo de Osma, acordó que reunida nuevamente la Junta de escrutinio haga la proclamacion del 6.° Concejal á favor del que crea corresponder.

Enterada de la copia del acta de la sesion extraordinaria celebrada en Golmayo en la que aparece desestimada la escusa alegada por el electo D. Francisco Perez para eximirse del cargo por imposibilidad física, acordó dejar sin efecto el fallo apelado.

Del propio modo examinó igual acta del Ayuntamiento de la Alameda en la que aparece desestimada la excusa alegada por Don Francisco Millan fundada en ser Fiscal municipal dejando sin efecto el fallo apelado.

Enterada del acta electoral de Miño de Medina en la que aparece protestado D. Mariano Marcos, por desempeñar el cargo de Fiscal municipal, protesta que fué estimada y de la que se alzó el interesado, acordó dejar sin efecto el fallo apelado.

Examinada el acta de 1.° del corriente relativa á la eleccion verificada en Montuenga en la que aparecen desestimadas las excusas alegadas por los electos Manuel y Faustino Sampedrano, adoptando igual resolucion en la protesta hecha por Felipe Blanco, contra el electo D. Francisco Rodriguez, cuyos fallos fueron apelados, acordó desestimar los recursos y dejar en su fuerza y vigor las resoluciones del Ayuntamiento y Junta.

Vista igual copia de acta del Ayuntamiento de San Leonardo, en la que aparece desestimada la protesta presentada contra el electo D. Mariano Sanz, por haber estado encausado, acordó dejar en su fuerza y vigor el fallo del Ayuntamiento y Junta.

Dispuso conminar con la multa de 10 pesetas á los Ayuntamientos que no han remitido el balance del mes de Mayo último.

Sesion del dia 16.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Examinada la copia del acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta de escrutinio del Cubo de la Solana, acordó declarar la incompatibilidad del electo Concejal D. Bernabé Sanz, reservándole el derecho de optar entre este cargo y el de alguacil del Juzgado que desempeña.

Vista igual acta del pueblo de Ledesma, en la que resulta que el Ayuntamiento y Junta desestimó las escusas presentadas por los electos D. José Garcés y D. Pedro Labanda, basadas en impedimento físico, alzándose los interesados, acordó dejar en su fuerza y vigor el fallo apelado.

Examinada análoga copia de acta del pueblo de Chavaler, en la que aparece que el electo D. Feliciano Mata pidió su exencion como contratista, la cual fué desestimada por el Ayuntamiento, y en su virtud el recurrente entabló recurso contra este acuerdo, acordó dejar en su fuerza y vigor el fallo apelado.

Vista otra de igual clase de San Estéban de Gormaz, en la que consta la protexta hecha por D. José María Hernando y otros contra la capacidad del Concejal D. Eusebio Miranda como rematante de un arbitrio municipal, cuya protesta fué desestimada por el Ayuntamiento y Junta, con cuya resolucion no se conformaron los reclamantes, acordó declarar en su fuerza y vigor el fallo apelado.

Acordó se tengan por recibidas definitivamente las obras de reconstruccion de la fachada Sur del hospicio de esta ciudad, y que

se abone al contratista el último plazo y se le devuelva la fianza que tiene prestada.

Tambien acordó se tengan por recibidas definitivamente las obras de la garita adosada á la torre del hospital de Santa Isabel, y que se abone al contratista el importe del último plazo.

Dispuso se entregue á Antonio Delgado, vecino de Cabrejas del Pinar, su nieta María Mateo, acogida en el hospicio de esta ciudad.

Sesion del dia 17.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Marcelino Lopez, de Bocigas, del reemplazo actual, observado en Caja y reconocido en este dia, resultó útil por lo que fué declarado sorteable.

Hipólito Herrero, de Almazul, reemplazo de 1884; observado en Caja y reconocido en este dia, resultó inútil temporalmente.

Juan de Casas, de Povar, reemplazo de 1884, habiendo perdido la excepcion de hermano de soldado, se le declaró soldado.

Dispuso se anuncie nueva subasta para los artículos que quedaron sin rematar en la subasta verificada el dia 6 del corriente.

Habiendo hecho presente la Sra. Directora del hospicio de esta ciudad que el carro en que se conducia el agua al establecimiento se habia roto, acordó la construccion de otro aprovechando algunos materiales del actual.

Dispuso se abone á D. Julian del Amo el importe de la cuenta que ha presentado de las vidrieras que ha colocado en la casa-palacio.

Accediendo á los deseos del expósito Silverio San José, acordó su salida definitiva del hospicio del Burgo.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Enciso contra un acuerdo del Ayuntamiento de Deza, sobre el cumplimiento de un contrato para los trabajos del amillaramiento, acordó proponer sería conveniente reclamar certificacion del acuerdo apelado, así como la ampliacion del informe emitido por el Sr. Alcalde.

Autorizó á la Sra. Directora del hospicio del Burgo para la ejecucion de una pequeña presa en el cauce de las aguas para que pueda regarse la huerta.

Dispuso se abone al precio de 7 pesetas 50 céntimos las 22 fanegas de cebada entregadas por D. Tiburcio Martin para manutencion de las caballerías del hospicio de esta ciudad.

Sesion del dia 20.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Enterada de la istancia que eleva el Ayuntamiento de Gómara pidiendo la suspension del apremio por falta de pago del contingente provincial, por mayoría acordó alzar la Comision hasta el dia 15 de Agosto próximo.

Visto un oficio del Alcalde de Sotillo del Rincon pidiendo igual gracia, no reuniendo las circunstancias que el anterior, acordó no ha lugar.

Vista la instancia promovida por Felipe Mañanas, vecino de Berlanga, dispuso sea admitida en el hospital de Soria su hija Elisa.

Examinados nuevamente los expedientes promovidos por D. Angel Zozaya, vecino de Medinaceli y por el Ayuntamiento de Arcos, referentes á la supresion de pasos á nivel de la línea férrea, visto lo informado por el señor Ingeniero Jefe de la division, acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva disponer la remision de todos los antecedentes que sobre el particular deben existir en el Gobierno de provincia.

Dispuso se remita al Sr. Gobernador un estado de las resoluciones adoptadas en los recursos de alzada interpuestos contra los fallos de los Ayuntamientos y Juntas de comisionados en la sesion el 1.° del corriente relativas á elecciones.

Acordó se publique un extracto del movimiento de asilados en los establecimientos durante la primera quincena de este mes.

Vista una comunicacion del Sr. Director del Colegio de sordo-mudos y ciegos de Zaragoza, rogando se le conceda alguna subvencion, acordó se conteste que no es posible acceder á sus deseos.

Enterada de otra del Sr. Alcalde de Barcelona en la que manifiesta que esta corporacion le preste su valioso apoyo en la exposicion universal que ha de verificarse en aquella ciudad, acordó se conteste que por cuantos medios estén á su alcance procurará promover al concurso de artistas é industriales, y además excitará con el mismo fin el reconocido celo de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

Sesion del dia 21.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Cándido Vera, Concejal electo de Pedrajas, contra el acuerdo del Ayuntamiento desestimando la escusa propuesta en 7 de Junio basada en haber sido nombrado peaton conductor de la correspondencia en cuya protesta no podia conocer aquél, acordó dejar en su fuerza y vigor el fallo apelado, reservando al reclamante su derecho para que lo ejercite en su dia ante el Ayuntamiento que ha de funcionar en 1.° de Julio próximo.

Vistos nuevamente los antecedentes relativos á la última eleccion de Concejales de Iruecha, la Comision acordó revocar el fallo apelado y por lo tanto declarar incapacitado para ser concejal á D. Francisco Larena Tejedor por ser depositario y recaudador de consumos.

Examinado el expediente promovido por Francisco Alonso, vecino de Rejas de San Esban, solicitando la admision en un asilo de su hermano político Manuel Redondo, acordó tenga ingreso en el del Burgo.

Tambien acordó tenga ingreso en el de esta ciudad Juliana García, de Agreda, y Matea Perez de Mezquetillas.

Dispuso se anuncie la subasta de las obras de habilitacion de un local en el hospicio de esta ciudad para el establecimiento de la imprenta provincial para llevar á efecto lo acordado por la Diputacion en su última reunion.

Fijó los precios á que han de abonarse á los pueblos de la provincia los suministros que hagan á las tropas y Guardia civil durante el mes actual.

Sesion del dia 23.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso tengan ingreso en el hospicio del Burgo, Celestino de Pablo, de Valdeluviel y Felipa Bachiller de Cirujales; y Leonardo Ayllon, de Soria, en el de esta capital, debiendo pasar éste último á prestar sus servicios á la Imprenta provincial.

Acordó se conteste afirmativamente á la consulta del Alcalde de Chavaler relativa á si ha de constituirse el Ayuntamiento el dia 1.° de Julio.

En otra de igual clase hecha por el Alcalde de Jodra de Cardos, que si no hay mayoría continúe funcionando el actual Ayuntamiento hasta que la haya del nuevo para que pueda constituirse.

Visto un oficio del Alcalde de Fuentelmonge consignando la duda que le ofrece la redaccion del fallo citado por esta Comision á los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones adoptadas en la sesion extraordinaria del 1.° del corriente, acordó se le dén las explicaciones necesarias.

Declaró exceptuados temporalmente del servicio militar Vicente Arche, de Herrera; Mariano Calleja, de la Cuesta; Ecequiel Blas Romero, de Villálvaro, y Francisco García, de Castilfrio; alistados en el actual reemplazo, así como Félix Martin, de Abejar, y Florencio Ramon Calvo, de Medinaceli, del reemplazo de 1886.

Vista la instancia de José García, vecino de Caravantes, padre del mozo Joaquin, del reemplazo de 1884, pidiendo se instruya expediente para averiguar que en tiempo hábil hizo ante el Ayuntamiento la alegacion de ser pobre y por su resultado sea dado de baja su hijo en el Ejército, acordó se manifieste que no puede accederse á sus deseos, ni es admisible ya otro recurso que el de gracia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Habiéndose denunciado por un venino de esta ciudad que el prófugo del último reemplazo por esta capital Melquiades Arribas se halla de pastor al servicio de D. Gregorio García, vecino de Villar del Ala, acordó se dé conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su busca y captura, poniéndolo á disposicion de este Cuerpo.

Dispuso se tengan por recibidas definitivamente las obras del primer trozo de la carretera de San Estéban de Gormaz á la provincia de Segovia, comunicándolo al contratista.

Concedió dos meses de licencia al Vocal de la Comision D. Gregorio de Velasco.

Conminó con la multa de 10 pesetas á los Ayuntamientos de Aliud de los años de 1881 á 82 y 1882 á 83 por retraso en la presentacian de cuentas, que harán efectivas si en el preciso término de un mes no lo verifican.

Fué aprobada la distribucion de fondos para el mes de Julio con el aumento de 866 pesetas 67 céntimos en el capítulo 1.° Administracion provincial.

Sesion del dia 24.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se imponga la multa de 10 pesetas á cada uno de los Concejales que han dejado de cumplir con lo que se prevenia en circular del 5 de Agosto último, dejando de presentar las cuentas.

Aprobó los pedidos de las Directoras de los establecimientos benéficos para el mes de Julio con algunas limitaciones.

Vista la exposicion elevada al Sr. Gobernador por Domingo Aranda, vecino de Borobia, pidiendo la exencion de cargo de Concejal, acordó hacer presente á dicha autoridad que la Comision solo conoce en esta clase de asuntos en los recursos de alzada contra las resoluciones de los Ayuntamientos.

Enterada de la apelacion interpuesta por Silverio Lahoz, Concejal del Ayuntamiento de Torralba del Burgo contra el acuerdo por el que se desestimó la escusa que alegó como guarda particular para eximirse, por mayoría acordó confirmar el fallo, salvando su voto el Sr. Sienes.

Vista la consulta que hace el Alcalde de Suellacabras sobre si ha de constituirse el Ayuntamiento compuesto solo de cuatro individuos, acordó se conteste que existiendo mayoría no hay inconveniente en que se posesione la nueva corporacion.

Examinado nuevamente el expediente promovido por el Alcalde de Somaen en queja contra la empresa del ferro-carril de Madrid á Zaragoza por haber suprimido dos pasos de nivel, ocordó manifestar que convendria pasarlo nuevamente al Sr. Ingeniero de la division por si pudiera armonizar las pretensiones del Ayuntamiento con lo propuesto por dicho funcionario.

Visto un oficio de la Sra. Directora del hospicio de esta ciudad manifestando la necesidad de ampliar los locales para dormitorio de niñas, acompañando el presupuesto de obras formado por el Arquitecto, acordó su principio en conformidad, pero que se suspenda la ejecucion de la obra hasta que la existencia de las consignaciones mensuales para gastos generales lo permitan.

Dispuso se diga al Sr. Gobernador que con arreglo al art. 46 de la ley municipal se sirva disponer se celebre eleccion parcial para las dos vacantes de Concejales que existen en la Mallona.

Visto un oficio del Alcalde de Salduero manifestando que los padres de los dos mozos ausentes del actual reemplazo están dispuestos á hacer el ingreso de las 2.000 pesetas en la Caja municipal, acordó se conteste que el Ayuntamiento disponga lo que estime procedente, teniendo á la vista lo determinado en el art. 53 de la ley de reclutamiento.

Dígase al Alcalde de Judes que no es posible alzar la Comision mientras no pague parte de los descubiertos que tiene á los fondos provinciales.

Dispuso que el actual arrendatario de los graneros pertenecientes á la Diputacion situados en el hospital de peregrinos D. José Gaspar, siga como tal arrendatario por el año económico de 1887 á 88.

Tambien acordó que se adquieran con destino al hospital de Ágreda una bolsa portatil y una caja de amputaciones.

Habiendo regresado el Sr. Sienes de su visita con el Sr. Gobernador á los establecimientos del Burgo para lo que fué comisionado por la Corporacion, acordó que como indemnizacion de gastos se le abonen 100 pesetas.

Sesion del dia 27.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Vista la consulta del Alcalde de la Cuesta dispuso se le conteste que se atenga á lo dispuesto en los artículos 36 y 146 de la ley municipal vigente.

Para adquirir los datos estadísticos acerca de la constitucion de los nuevos Ayuntamientos, acordó remitir un modelo al Sr. Gobernador para que ordene su publicacion con una circular en el *Boletin oficial.*

Declaró exceptuado temporalmente del servicio al mozo Teodoro Alonso, del Burgo, y reemplazo de 1886.

Igual declaracion dictó con respecto al mozo Lucas Solar, del propio reemplazo y pueblo de Vinuesa.

Asimismo declaró exceptuado temporalmente á Mariano Cisneros, de la villa de Ciria y reemplazo actual.

De igual manera quedó exceptuado Domingo Modrego, del mismo pueblo y reemplazo que el anterior.

Por último, quedó tambien exceptuado Guillermo Perez, de Torlengua, del reemplazo de 1886.

Sesion del dia 28.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Contéstese al Alcalde de Lodares de Osma que nombrado Fiscal municipal el Concejal electo Nicolás Rodrigo y optando por aquél cargo no debe tomar posesion del de Concejal.

Declaró sorteable al mozo Anselmo Santolaya, de Huerteles.

Prévio reconocimiento declaró útil condicional á Fracisco Mainez, de Huérteles.

Quedó pendiente de observacion en Caja Félix Ruiz, de Agreda.

Declaró exceptuado temporalmente á Fermin Molero, de la misma villa.

Declaró sorteable al mozo de la propia villa Francisco Gil.

Quedó esceptuado temporalmente Guillermo Romero, de Barca.

Se declaró sorteable á Bonifacio Gil, de Aldehuela de Agreda.

Por mayoría declaró exceptuado temporalmente al mozo Modesto García, de Cabrejas del Pinar.

Acordó que con cargo al sobrante de la consignacion para material de la Carcel correccional se abone al penado Miguel Puertas la gratificacion de 25 pesetas por el trimestre que ha venido dedicándose á difundir la instruccion primaria entre sus compañeros de correccion.

Autorizó al Administrador de la cárcel correccional para que adquiera las mantas y ropas que considere necesarias para los penados.

Dispuso se expida libramiento de las 250 pesetas que resultan de consignacion para mobiliario del Gobierno civil.

Por último, acordó se abone la subvencion al Colegio de internos, así como el resto de las correspondientes á los hospitales de Almazan y Medinaceli.

Sesion del dia 30.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Acordó se abonen los diez reconocimientos practicados con posterioridad al dia en que se hizo la liquidacion general de este servicio en mozos del actual reemplazo y cuatro anteriores.

Enterada de la reforma que el Jefe de Obras provinciales ha hecho en el trazado que dá acceso al puente Ebrillos, así como del estado de las obras, acordó aprobar dicha modificacion.

Acordó se abonen al Jefe de obras provinciales las indemnizaciones por salidas que ha devengado durante el mes actual.

Declaró exceptuado temporalmente del servicio al mozo Claudio Monzon, de Cihuela, del reemplazo actual.

Igual acuerdo recayó respecto del mozo Gabriel Bordegé, de Cihuela.

Tambien declaró exceptuado temporalmente á Juan Postigo, del primer reemplazo de 1885 y pueblo de Candilichera.

Soria 17 de Agosto de 1887.

El Vicepresidente,
ANTONIO SANZ.

El Secretario,
FRANCISCO DE P. ABAD.

Juzgado de 1.ª instancia de Agreda.

Don Andrés Gomez, Juez municipal de esta villa, en funciones de instruccion, por hallarse el propietario en uso de licencia:

A los Jueces municipales de los pueblos de este partido, hago saber: Que en virtud de un exhorto del Juzgado de Trujillo, encaminado á la identificacion de un cadáver, he acordado dirigir la presente para que se averigüe si de sus respectivos pueblos falta un hombre de pelo castaño oscuro, de un metro 57 centímetros de estatura; de constitucion buena y de 30 años de edad próximamente, cuyas señas son las de un cadáver encontrado completamente desnudo enterrado bajo un majano de piedras en término de Alia, partido de Logrosan, obrando como pieza de conviccion una manta usada de las llamadas Valencianas, listada á cuadros blancos y azules, la cual fué encontrada en un pozo inmediato al sitio donde se halló el cadáver con algunas manchas de sangre al parecer, debiendo hacer constar que el hecho tuvo lugar en los últimos dias de Noviembre ó en los primeros de Diciembre del año próximo pasado.

Encargo á los Jueces municipales me dén aviso inmediato del resultado por medio de comunicacion afirmativa ó negativa.

Dado en Agreda á 17 de Agosto de 1887.=Andrés Gomez.=Por su mandado, Pedro Vallejo.

Ayuntamiento de Peñalba.

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes que reunan los requisitos que expresa la ley Municipal, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial.*

Peñalba 23 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Tomás Miguel.

Ayuntamiento de Iruecha.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 550 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municpal.

Los aspirantes que reunan los requisitos que previene el art. 123 de la ley Municipal vigente, dirigirán sus instancias debidamente documentadas al Sr. Alcalde presidente por término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia; pasados los cuales se proveerá.

Iruecha 24 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Dámaso Bartolomé.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SE VENDE Ó ARRIENDA un molino ha[illegible] con dos piedras y limpia, situado en el término de la granja de Garrejo. Informará D. Víctor Remon, Aduana Vieja, 25.

TESTAMENTARÍA.=Las personas que se crean con derecho á los bienes que dejó á su fallecimiento Eleuteria Pinilla Blasco, vecina que fué de Rebollar, presentarán relacion de sus créditos al marido y testamentarios de la finada Nicolás Arribas y Bernardo Pinilla, en el plazo improrogable de diez dias, contados desde el que se inserte este anuncio en el *Boletin oficial*, para en su vista proceder á la liquidacion de cuentas; los que no lo efectúen en el plazo señalado se entenderá que renuncian al expresado derecho.

SORIA:=Imprenta provincial.